



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL Huarmaca

GOBIERNO REGIONAL PIURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - HUARMACA

Oficina de Personal
UGEL-HUARMACA
Proyecto: 00581
Fecha: 18/03/2025

Resolución Directoral N.º 00635 - 2025

Huarmaca, 20 MAR 2025

Visto, el Expediente Administrativo N° 0447 de fecha 10 de marzo de 2025, el Memorandum Múltiple N° 0062-2025-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-H/RR.HH./NOVS, de fecha 14 de marzo del año 2025 y demás documentos sustentatorios que se anexan en un total de trece (13) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 310, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional, que garantiza el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógicas para asegurar la prestación del servicio educativo en las instituciones y/o programas educativos del ámbito jurisdiccional; con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 41° de su Reglamento.

Qué, con Resolución Directoral N° 0447-2025-UGEL HUARMACA, de fecha 10 de marzo del año en curso, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 310 de Huarmaca, resolvió: "Artículo 1° APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y la docente ZULEMA YANET CABRERA OCHOA, identificada D.N.I. N° 74840887, como profesor de aula de la especialidad de Inglés para el nivel secundaria de la I.E. "Coronel Leoncio Prado" - Caserío Yatama, correspondiente a la plaza con código NEXUS N° C9F250300019, desde 10 de marzo al 31 de diciembre de 2025, [...]"

Qué, con expediente N° 2618 de fecha 13 de marzo de 2025, la docente ZULEMA YANET CABRERA OCHOA, identificada D.N.I. N° 74840887, presentó por mesa de parte de esta entidad, solicitud de renuncia al cargo profesor de aula contratado en la especialidad de Inglés del nivel secundaria de la I.E. "Coronel Leoncio Prado" Caserío Yatama, que corresponde a la plaza con código NEXUS N° C9F250300019, con una vigencia desde el 10 de marzo al 31 de diciembre de 2025, según Resolución Directoral N° 0447-2025-UGEL HUARMACA, de fecha 10 de marzo del año en curso.

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 010-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL05-ARH-EAP, con fecha 01 de marzo del año 2024, precisiones para la aceptación de renuncias de docentes contratados. El numeral 31.1 del artículo 31 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, respecto al servicio del profesor contratado, estable que: El profesor contratado que renuncia debe presentar una carta simple a la dirección de la IE con treinta (30) días calendario de anticipación a la conclusión del vínculo laboral, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo, para el caso del profesor contratado en IE unidocente y del profesor coordinador la renuncia es presentada ante la UGEL; en todos los casos, queda excluido del cuadro de méritos de la etapa de contratación correspondiente, no pudiendo participar a nivel nacional en ninguna otra etapa de contratación durante todo el periodo lectivo, bajo responsabilidad funcional del comité, que lo autorice; a excepción de la contratación por situación diferenciada. (...)

Así mismo cabe señalar que el numeral 31.2 estable que: Se encuentra prohibida la exoneración del plazo establecido en el numeral 31.1 del artículo 31 de la presente norma, bajo



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UGEL Huarmaca

GOBIERNO REGIONAL PIURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - HUARMACA

Resolución Directoral N.º 00635 2025

responsabilidad administrativa de servidor que lo autoriza.

Por lo expuesto, corresponde que las Instituciones Educativas a su cargo adopten las acciones que correspondan en marco de sus competencias; conforme lo establece el numeral 31.1. y 31 2 del Decreto Supremo

Ahora bien, se aborda Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025", norma que, sobre la calendarización del año escolar 2025, prescribe: "El lunes 17 de marzo se inician las clases, luego del primer bloque de semanas de gestión. [...]".

Por otro lado, el Decreto Supremo N° 002-2025-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación y renovación de profesores en el servicio docente en educación básica y técnico-productiva, en el marco de la Ley N° 30323, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, norma que, en función de la Conclusión del Contrato y otros aspectos, determina:

Artículo 30° Causales de resolución de contrato. **30.1** Las causales de resolución de contrato del servicio docente forman parte de las cláusulas del contrato del servicio docente suscrito entre el profesor y el director de la UGEL correspondiente, y son: a) La renuncia." [...].

Artículo 31° De la renuncia [...], **31.3** El profesor que renuncia por causas distintas a la de su integridad física en riesgo o por motivos de salud queda excluido del cuadro de méritos de la etapa de contratación correspondiente, no pudiendo participar a nivel nacional en ninguna otra etapa de contratación durante todo el período lectivo, bajo responsabilidad funcional del comité, que lo autorice; a excepción de la contratación por situación diferenciada. En caso de que el docente contratado solicite su renuncia antes del inicio del año escolar, su solicitud deberá ser presentada ante la UGEL, para lo cual surte el mismo efecto de ser retirado del cuadro de méritos.

Qué, con Informe N° 284-2025-GOB.REG-PIURA-DREP-UGEL-H/UPDI de fecha 14 de marzo de 2025, el Econ. Luis Alberto Gamarra Ríos, identificado con D.N.I. N° 21418168, en calidad de Presidente del Comité de Contratación Docente 2025 de esta Sede Institucional, comunicó ante esta jefatura la aceptación de solicitud de renuncia al cargo de profesor de aula contratado en la especialidad de Inglés del nivel secundaria de la I.E. "Coronel Leoncio Prado" - Caserío Yatama, perteneciente a la plaza con código NEXUS N° C9F250300019, de la docente ZULEMA YANET CABRERA OCHOA, identificada D.N.I. N° 74840887, el cual fue presentado mediante expediente N° 2618 de fecha 13 de marzo del año en curso.

Qué, de lo expuesto si bien se verifica, el inicio del año escolar para el periodo 2025, inicia el Lunes 17 de marzo del año en curso, por lo que toda solicitud de renuncia de un profesor de aula adjudicado, deberá ser presentada ante las Instalaciones de esta Sede Institucional, salvo aquellos que sean requeridos igual o posterior a la referida fecha, de conformidad con lo enmarcado en el numeral 31.3 del Decreto Supremo N° 002-2025-MINEDU, siendo así y en virtud a que la solicitud de renuncia de la administrada fue presentada ante esta entidad el día 13 de marzo de 2025, con expediente N° 2618, misma que fue aceptada por el Comité



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN

UGEL Huarmaca



GOBIERNO
REGIONAL PIURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - HUARMACA

Resolución Directoral N.º 00635 2025

de Contratación Docente U.G.E.L. N° 310-Huarmaca, es que se le debe expedir acto resolutivo ACEPTAR RENUNCIA VOLUNTARIA de la docente ZULEMA YANET CABRERA OCHOA, identificada D.N.I. N° 74840887, al cargo profesor de aula contratado en la especialidad de Inglés del nivel secundaria de la I.E. "Coronel Leoncio Prado" - Caserío Yatama, que corresponde a la plaza con código NEXUS N° C9F250300019, con una vigencia desde el 10 de marzo al 31 de diciembre de 2025, según Resolución Directoral N° 0447-2025-UGEL HUARMACA, de fecha 10 de marzo del año en curso.

Se precisa, la docente Zulema Yanet Cabrera Ochoa, identificada D.N.I. N° 74840887, en amparo del numeral 31.3 del Decreto Supremo N° 002-2025-MINEDU, queda excluido del cuadro de méritos de la etapa de contratación respectiva, además NO puede volver a participar a nivel nacional en ninguna otra etapa de contratación durante todo el periodo lectivo, bajo responsabilidad funcional del comité, que lo autorice.

Que, mediante el Memorándum Múltiple N° 0062-2025-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-H/RR.HH./NOVS, de fecha 14 de marzo del año 2025, la jefa de recursos humanos autoriza EXPEDIR ACTO RESOLUTIVO ACEPTAR RENUNCIA VOLUNTARIA de la docente ZULEMA YANET CABRERA OCHOA, identificada D.N.I. N° 74840887, como profesor de aula de la especialidad de Inglés para el nivel secundaria de la I.E. "Coronel Leoncio Prado" - Caserío Yatama, que corresponde a la plaza con código NEXUS N° C9F250300016, con vigencia del 10 de marzo al 31 de diciembre de 2025, según Resolución Directoral N° 0446-2025-UGEL HUARMACA, de fecha 10 de marzo de 2025, y.

De conformidad con, la Ley General de Educación N° 28044; la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial; el D.S. N° 008-2014-MINEDU, Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto el Sector Público para el Año Fiscal 2025; el D.S. N 011-2012-ED. Reglamento de la Ley General de Educación, la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales", y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 000015-2025 de fecha 09 de enero de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR LA RENUNCIA VOLUNTARIA a partir del día 13 de marzo del año 2025, de la docente ZULEMA YANET CABRERA OCHOA, identificada D.N.I. N° 74840887, como profesor de aula de la especialidad de inglés para el nivel secundaria de la I.E. "Coronel Leoncio Prado" - Caserío Yatama, correspondiente a la plaza con código NEXUS N° C9F250300019, desde el 10 de marzo al 31 de diciembre de 2025, según Resolución Directoral N° 0447-2025-UGEL HUARMACA, de fecha 10 de marzo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local Huarmaca, notifique la presente Resolución, de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de las Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UGEL Huarmaca

GOBIERNO REGIONAL PIURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - HUARMACA

Resolución Directoral N.º 00635 2025

Regístrese, Comuníquese y archívese



DR. EDMUNDO SUYÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL - HUARMACA

